



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026

Dictamen N° 018 - 2025-2026-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley No. **11912/2024-CR**, que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y modernización de la infraestructura de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris, en la provincia de Huancayo departamento de Junín. Este proyecto ha sido presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, a iniciativa de la congresista **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, para su análisis y dictamen, conforme al artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes 03 de noviembre de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto mayoritario de los presentes. Votaron a favor los congresistas: 1.- Huamán Coronado Raúl 2.- Pazo Nunura José Bernardo 3.- Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia 4.- Camones Soriano Lady Mercedes 5.- Ciccía Vásquez Miguel Ángel 6.- Córdova Lobatón María Jessica 7.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin 8.- Flores Ruiz Víctor Seferino 9.- Herrera Medina Noelia 10.- Marticorena Mendoza Jorge Alfonso 11.- Medina Hermosilla Elizabeth 12.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana 13.- Varas Meléndez Elías Marcial 14.- Ventura Ángel, Héctor José 15.- Zeta Chunga Cruz María 16.- Sánchez Palomino Roberto Herbert

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

A favor: (16)

Abstención. Rivas Chacara Janet Milagros **(1)**

1 SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Marco procesal

El Proyecto de Ley No. 11912/2024-CR ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 14 de julio de 2025. Ese mismo día, fue remitido a la Comisión Agraria como comisión dictaminadora principal y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen.

1.2 Antecedentes Parlamentarios

No se han encontrado antecedentes que estén relacionados con este proyecto legislativo, de acuerdo con las normativas vigentes y los proyectos de ley que se han publicado.

Es importante destacar que la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como comisión ordinaria encargada de analizar y dictaminar sobre las iniciativas legislativas en este ámbito, tiene la competencia para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo que establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Además, es fundamental considerar que, al tratarse de una ley de **carácter ordinario**, se incluye en el literal a) del artículo 72 del mencionado reglamento.

En este contexto, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere una votación **favorable, simple y en doble votación**, tal como lo indica el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

1.3 Problema y justificación de la propuesta

a) Diagnóstico del problema

La Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris se realiza en el **Campo Ferial de Yauris**, que se encuentra en la provincia de Huancayo, en el departamento de Junín, y enfrenta un gran desafío: **la falta de modernización y adecuación de su infraestructura**. Esta carencia limita su capacidad para aprovechar al máximo su potencial económico y turístico en el Valle del Mantaro.

A pesar de ser un pilar clave para la industria turística de la región, la feria no tiene el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE), que es emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad de Huancayo. Esta falta de certificación representa un riesgo real de clausura hasta que se resuelvan las observaciones técnicas necesarias. Aunque en 2010 se anunciaron planes para modernizarla, estos no se han llevado a cabo debido a la falta de una norma legal que priorice esta inversión. Como resultado, la feria sigue sin transformarse en un espacio ferial modelo a nivel internacional, que podría albergar diversas exhibiciones y eventos de gran magnitud.

Esta situación no solo limita su capacidad operativa, sino que también pone en riesgo la seguridad de los asistentes y frena el desarrollo sostenible de la región. A pesar de su exitoso historial, con ediciones anteriores que generaron más de 7 millones de soles en ventas y atrajeron a más de 80 000 visitantes, la feria sigue operando con una infraestructura obsoleta e insegura que no cumple con los estándares actuales.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

b) Justificación de la propuesta

La justificación de la propuesta surge como una necesidad imperiosa de declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y modernización de la infraestructura del **campo ferial de Yauris**, donde se realiza la Feria Nacional Agropecuaria del CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, con el fin de potenciar su rol como motor de desarrollo económico, turístico y cultural en Junín y el país. Esta justificación se basa en varios pilares fundamentales:

Importancia histórica y evolutiva	La feria tiene una rica historia y ha evolucionado significativamente desde su inicio en 1982 como Expo Yauris, convirtiéndose en un evento nacional en 1993. Hoy en día, atrae a más de 60.000 visitantes en cada edición y ha logrado ventas de hasta 7 millones de soles, con un impresionante pico de 87 millones en 2011. Su trayectoria demuestra un gran potencial para fomentar la producción local, el comercio y la integración regional, aunque es necesario modernizarla para mantener y ampliar este impacto.
Impacto económico y social	La feria impulsa la economía del Valle del Mantaro al comercializar productos agropecuarios como ganado ovino, vacuno, porcino y avícola, además de artesanías, gastronomía y servicios turísticos. Ha generado entre 1,5 y 2 millones de soles en ventas directas y más de 3 millones en intercambios comerciales, beneficiando a productores, comerciantes y comunidades locales. Sin embargo, la falta de infraestructura adecuada limita la creación de empleo, la inclusión de pequeños productores y la diversificación de la producción.
Viabilidad y oportunidad	Modernizar la feria podría transformarla en un espacio ferial de referencia a nivel internacional, con instalaciones seguras, accesibles y certificadas (ITSE). Esto se alinea perfectamente con

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

	las políticas nacionales de turismo y agricultura, lo que fortalecería la competitividad regional, atraería inversiones y fomentaría el desarrollo sostenible. La propuesta sugiere priorizar su inclusión en los planes de inversión pública y promover la colaboración entre los gobiernos locales, regionales y nacionales.
Alineación legal y normativa	Esta iniciativa se basa en marcos legales como la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley 27867), la Ley de Promoción del Turismo (Ley 29408) y la Política de Estado 19 sobre desarrollo sostenible. No generará nuevos gastos para el erario nacional, ya que se centra en optimizar las inversiones existentes, generando beneficios como el fortalecimiento de la cadena productiva, el aumento de ingresos y la valorización de los recursos turísticos.

1.4 Marco normativo

- Constitución Política del Perú
- Reglamento Congreso de la República
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 32392, Ley General de Turismo
- Ley N° 31797, Ley de promoción y desarrollo del turismo comunitario.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias.
- Ley N° 29676, Ley de Promoción del Desarrollo de los Mercados de Productores Agropecuarios

1.5 Análisis de la opiniones e información solicitada

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

1.5.1 Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República¹ que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
11912/2024-CR	25/08/2025	Ministerio de la Producción	Oficio NRO. 0059-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	Oficio NRO. 0063-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Municipalidad Provincial de Huancayo	Oficio NRO. 0067-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo	Oficio NRO. 0061-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	Oficio NRO. 0065-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Presidencia del Consejo de Ministros	Oficio NRO. 0062-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales	Oficio NRO. 0066-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio NRO. 0060-2025-2026-CPMPEC/CR
	25/08/2025	Gobierno Regional de Junín	Oficio NRO. 0064-2025-2026-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.5.2 Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República², lo que se expone de manera resumida:

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11912>

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11912>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUROS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
11912/2024-CR	24/09/2025	Presidencia de Consejo de Ministros	Oficio N° D002017-2025-PCM-SG
	24/09/2025	Ministerio de la Producción	Oficio N° 00001015-2025-PRODUCE/SG

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.6 Opiniones e informes técnicos recibidos

A la fecha se han recibido las siguientes opiniones e informes técnicos:

- **El Ministerio de la Producción**, a través del Oficio N° 00001015-2025-PRODUCE/SG y el Informe N° 00001054-2025-PRODUCE/OGAJ y sus antecedentes, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) del Ministerio de la Producción (PRODUCE).

La Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) concluye que el Proyecto de Ley N° 11912/2024-CR es **NO VIABLE**. Esta conclusión se emite en concordancia con los argumentos presentados por la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio (DGPARG), la Dirección de Normatividad (DN) y el Programa Nacional de Diversificación Productiva (PNDP).

Contenido del proyecto de ley	Se propone declarar la feria como una prioridad nacional para mejorar el suministro de productos agropecuarios, gastronómicos y artesanales, revitalizar el comercio local y promover el desarrollo sostenible en el Valle del Mantaro. Además, se incluye una disposición que instruye a PRODUCE a coordinar con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo para llevar a cabo esta implementación, así como a priorizar las inversiones públicas en turismo y cultura.
-------------------------------	--

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Programa Nacional de Diversificación Productiva - PNDP	Reconoce lo cruciales que son las ferias agropecuarias para diversificar la producción, pero señala que es de responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) impulsarlas, en línea con la Política Nacional Agraria 2021-2030. Además, sugiere evitar la duplicación de funciones con MIDAGRI o MINCETUR (artesanos), ya que PRODUCE se centra en la manufactura secundaria industrial.
Dirección General de Políticas	<u>No se puede considerar viable el PL</u> porque no hay circunstancias extraordinarias que justifiquen la “necesidad pública e interés nacional” (por ejemplo, no hay una amenaza vital para el Estado ni un beneficio general). Solo beneficia al propietario del campo ferial, lo que va en contra del principio de igualdad establecido en el artículo 103 de la Constitución. Además, el encargo a PRODUCE duplica las competencias de MIDAGRI y viola la separación de poderes y la descentralización.
Dirección de Normatividad	Profundiza en las categorías constitucionales: la “necesidad pública” se refiere a situaciones excepcionales, como un peligro inminente para el Estado, mientras que el “interés nacional” debe beneficiar a toda la Nación y no a un grupo específico. Esto infringe la prohibición de leyes “con nombre propio” y la autonomía de los gobiernos subnacionales. Además, el encargo a PRODUCE modifica la distribución de competencias, lo que va en contra de los principios de corrección funcional y lealtad constitucional.
Competencias de PRODUCE	El ministerio tiene competencias en áreas como la industria, las MYPE, las cooperativas y los parques industriales (según el DL 1047 y el ROF), pero no se ocupa de las ferias agropecuarias primarias, que son responsabilidad de MIDAGRI. No se justifica

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUROS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

	su papel en la coordinación o priorización de inversiones en el ámbito turístico y cultural.
--	--

- **La presidencia de Consejo de Ministros**, mediante Oficio N° D002017-2025-PCM-SG hace llegar el Informe N° D001363-2025-PCM-OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual concluye y recomienda, en base al siguiente argumento:

(...)

*4.1 Por competencia, **no corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros emitir opinión** acerca del Proyecto de Ley N° 11912/2024-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y modernización de la infraestructura de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro Expo Fiya Yauris, en la provincia de Huancayo, departamento de Junín.*

*4.2 Al contener el Proyecto de Ley materias que se encuentran dentro del ámbito de **competencia del Ministerio de la Producción**, mediante el Oficio N° D001700-2025-PCM-SC, se trasladó a dicho ministerio el pedido de opinión formulado por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, precisando que la opinión que se emita sea remitida directamente a la referida Comisión Congresal. (resaltado de negrita es elaborado por la Comisión)*

1.7 Participación ciudadana

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República³, se verifica que no existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley No. 11912/2024-CR.

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/11912>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido del Proyecto de Ley N.º 11912/2024-CR consta de un artículo único y una Única Disposición Complementaria Final, en el cual se señala lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

***LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO
EXPO FIYAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE
JUNÍN***

Artículo único. Declarar de necesidad pública e interés nacional

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad publica e interés nacional la construcción, mejoramiento y modernización de la infraestructura de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro “Expo Fiya Yauris”, ubicada en la provincia de Huancayo, departamento de Junín cuya finalidad es generar condiciones optimas para el abastecimiento de productos ganaderos agropecuarios, gastronómicos y artesanales de primera necesidad, poniendo de relieve su importancia estratégica para el Estado y contribuir al desarrollo sostenible del valle de Mantaro, en beneficio de productores, comerciantes, trabajadores y comunidades de la región.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Única. - implementación y reglamentación

Encárguese al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de la Producción para que coordine con el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo, adopten las medidas y acciones necesarias para la implementación de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro “Expo Fiya Yauris”, en la Provincia de Huancayo departamento de Junín y prioricen la ejecución de proyectos de inversión publica que contribuyan al desarrollo turístico y cultural en el departamento de Junín.

3 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Hito de antecedentes históricos – Feria de Yauris

Sostener que el Perú es simplemente rico en cultura y tradiciones es una conceptualización reduccionista que no le hace justicia a la inconmensurable profundidad y diversidad de su acervo, el Perú es uno de los países con mayor diversidad y densidad cultural del mundo que cuenta con un vibrante mosaico de culturas vivas que han evolucionado a lo largo de milenios y que continúan siendo una parte esencial de la identidad de su gente.

Un caso paradigmático que ilustra lo anterior es la Feria Nacional Agropecuaria 'Expo Fiya Yauris'. De su vasta trayectoria histórica, resulta pertinente destacar los siguientes hitos a modo de síntesis:

3.2. Orígenes y Consolidación

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUROS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

La "Expo Fiya Yauris" tiene una rica historia que se remonta a casi un siglo, consolidándose a lo largo de las décadas como el evento ferial más importante del centro del Perú.

Su propósito fundamental desde el inicio fue servir como una plataforma para la exhibición, comercialización e intercambio de productos agropecuarios de la región Junín y del Valle del Mantaro, lo cual comprende:

- **Ganadería:** Es su componente más fuerte, con juzgamiento de ganado ovino (razas como Corriedale, Hampshire Down y Junín), vacuno (como Brown Swiss), camélidos (alpacas y llamas) y animales menores como los cuyes.
- **Agricultura:** Exposición y venta de la vasta producción agrícola de la sierra y selva central.
- **Agroindustria y Artesanía:** Espacio para que los productores con valor agregado y los artesanos locales muestren y vendan sus creaciones.

La feria se celebra tradicionalmente en el mes de julio, en el marco de las Fiestas Patrias, en el Campo Ferial de Yauris, ubicado en la ciudad de Huancayo, en ella, podemos apreciar las siguientes precisiones que se desarrollan:

- **Crecimiento:** Ha pasado de ser un evento local para consolidarse como la **"Feria Nacional Agropecuaria del Centro"**, atrayendo a productores y empresas de regiones vecinas como Huancavelica, Pasco, Cusco, Puno y Ayacucho.
- **Infraestructura:** Uno de sus desafíos constantes, y la razón del proyecto de ley que analizamos, ha sido la necesidad de modernizar su infraestructura para satisfacer la creciente demanda de expositores y visitantes, y para poder albergar eventos de talla internacional.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUROS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

- **Organización:** La organización suele estar a cargo de comisiones conformadas por representantes del Gobierno Regional de Junín (a través de la Dirección Regional de Agricultura), la municipalidad, la Cámara de Comercio de Huancayo y asociaciones de productores, buscando alianzas público-privadas para su desarrollo.

Lo expuesto revela que, la "Expo Fiya Yauris" es mucho más que un evento comercial; es una institución con una larga tradición que representa el corazón productivo y cultural del centro del Perú, siendo un pilar fundamental para la economía de miles de familias de la región.

3.3. Análisis sectorizado – Ferias nacionales Agropecuarias

La importancia de las Ferias Nacionales Agropecuarias en el Perú es multidimensional y estratégica, sería injusto indicar que son solo eventos comerciales, pues en realidad, funcionan de plataformas integrales que impulsan el desarrollo rural, económico y social del país. A continuación, se detallará los más importantes puntos clave:

A) Se convierten en motor de la economía rural y regional:

- **Generación de Ingresos Directos:** Son el principal punto de encuentro entre la oferta y la demanda para miles de pequeños y medianos productores, esto permite vender sus productos sin intermediarios, obteniendo precios más justos y generando liquidez inmediata para sus familias.
- **Dinamización de Negocios:** Eventos como la "Expo Agraria" o la "Expo Fiya Yauris" generan millones de soles en transacciones comerciales, no solo en la venta de productos finales, sino también en maquinaria, insumos y genética.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

- **Vínculo con Mercados Mayores:** Actúan como una vitrina que conecta a productores organizados con compradores de mayor escala, como restaurantes, supermercados y empresas agroexportadoras, abriendo oportunidades de negocio a largo plazo.

B) Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica

- **Escaparate Tecnológico:** Las ferias son el lugar donde se presentan las últimas innovaciones en el sector: desde nuevas variedades de semillas y avances en riego tecnificado hasta software para la gestión agrícola. Permiten que los agricultores vean y aprendan sobre tecnologías que pueden mejorar su productividad.
- **Mejoramiento Genético:** Son fundamentales para el sector ganadero. A través de concursos y exhibiciones de ganado (ovino, vacuno, camélidos), se promueve el intercambio de ejemplares de alto valor genético, lo cual es clave para mejorar la calidad y rendimiento de los hatos a nivel nacional.
- **Capacitación:** Paralelamente a la exposición comercial, se organizan charlas, talleres y encuentros técnicos donde los productores pueden adquirir nuevos conocimientos sobre prácticas agrícolas sostenibles, gestión empresarial y adaptación al cambio climático.

C) Plataforma de Articulación y Desarrollo Social

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

- **Fortalecimiento de la Asociatividad:** Las ferias incentivan a los productores a organizarse en cooperativas o asociaciones para poder participar de manera más competitiva, lo que fortalece el tejido social en las zonas rurales.
- **Revalorización del Trabajo del Agricultor:** Ponen en valor la labor del agricultor y ganadero como actores clave para la seguridad alimentaria y el desarrollo del país. El reconocimiento a través de premios y la atención mediática elevan la moral y el orgullo del productor.
- **Intercambio Cultural:** Como vimos con la feria de Yauris, estos eventos son también una celebración de la cultura local. Integran gastronomía, danzas, artesanía y otras expresiones tradicionales, fortaleciendo la identidad regional y promoviendo el turismo.

D) Eslabón Clave para la Seguridad Alimentaria

- **Acortamiento de la Cadena de Suministro:** Iniciativas como las ferias "De la Chacra a la Olla", impulsadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), eliminan intermediarios y aseguran que los consumidores en las ciudades tengan acceso a productos frescos, variados y a precios asequibles.
- **Promoción de la Agrobiodiversidad:** Son espacios donde se exhibe y vende la inmensa variedad de productos nativos del Perú (papas nativas, granos andinos, frutas amazónicas), incentivando su cultivo y consumo, y contribuyendo así a la conservación de la biodiversidad.

En conclusión, las ferias agropecuarias son herramientas estratégicas que van mucho más allá de una simple transacción. Son ecosistemas de desarrollo que fomentan la competitividad, promueven la innovación, fortalecen la cultura y garantizan un vínculo vital entre el campo y la ciudad, siendo indispensables para el crecimiento sostenible del agro peruano.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

3.4. Análisis constitucional y legal – Justificación objetiva

A) Normas declarativas

La comisión de producción, micro y pequeña empresa y cooperativas considera oportuno ratificar su postura en cuanto a que el impacto de las leyes declarativas en el bienestar social es fundamental y es que justamente, es éste el instrumento idóneo para abordar la importancia y utilidad de los fines que persigue, dado que los parlamentarios no pueden proponer iniciativas que impliquen gasto público ni tengan injerencia directa en la gestión del Estado, las leyes declarativas se convierten en una herramienta esencial para llamar la atención del Poder Ejecutivo sobre problemáticas específicas en diversas provincias y distritos del país.

Al declarar una determinada intervención como de interés nacional y necesidad pública, estas normas buscan motivar al Ejecutivo a actuar. Para ello, es necesario considerar el análisis jurídico realizado por otro organismo del mismo Poder Ejecutivo: el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), que ha abordado el carácter y la validez de estas normas, precisamente, en la Consulta Jurídica N° 024-2018-JUS/DGDNCR4, emitida el 12 de junio de 2018 por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria del MINJUSDH, se establece que las leyes declarativas emitidas por el Congreso de la República poseen un carácter excepcional. A diferencia de las normas tradicionales, que establecen una relación directa entre un supuesto y su consecuencia jurídica, las normas declarativas no generan obligaciones legales para el Poder Ejecutivo. En otras palabras, no tienen impacto económico en el presupuesto estatal, ya que no imponen acciones obligatorias.

⁴ Perea Flores, Alexis. Informe Temático N.º 52/2021-2022. Sobre la naturaleza de las Leyes Declarativas. Informe Legal 036-2013-JUSDNAJ y Consulta Jurídica 024-2018-JUS-DGDNCR. Lima, 19 de noviembre de 2021.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Bajo el mismo enfoque y/o, en otros términos, como la competencia para ejecutar medidas que impliquen gasto público recae en el Poder Ejecutivo, el incumplimiento de estas leyes no genera ninguna responsabilidad jurídica. De manera similar, el Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ5, del 10 de abril de 2013, elaborado por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico del MINJUSDH, señala que tanto el Poder Legislativo como el Ejecutivo tienen la facultad de emitir normas que incluyan las nociones de *"necesidad pública"* e *"interés nacional"*. Precisa que, estas categorías pueden ser incorporadas en distintos tipos de dispositivos normativos, como leyes, decretos de urgencia, decretos legislativos o decretos supremos. Además, señala que cualquier propuesta normativa que invoque estos conceptos debe estar orientada al bienestar social y a la garantía de los derechos fundamentales, teniendo como fin último la protección de la dignidad humana. Para ello, deben cumplirse ciertos criterios esenciales:

- **Que su contenido contribuya al bien común.**
- **Que promueva el respeto y la garantía de la dignidad humana.**
- **Que refuerce los principios democráticos y la convivencia pluralista.**
- **Que permita evaluar otras normas que regulen derechos y deberes constitucionales y legales.**
- **Que se inserte dentro de un proceso de toma de decisiones y pueda ser ejecutado por las entidades competentes del Estado.**

⁵ Recuperado de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0661D163BDF1DA59052587980012829B/\\$FILE/inf0-52-sobre-la-naturaleza-leyes-declarativas.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/0661D163BDF1DA59052587980012829B/$FILE/inf0-52-sobre-la-naturaleza-leyes-declarativas.pdf) Consulta realizada el 19 de febrero de 2025

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL
AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.**

Bajo estos parámetros, la presente comisión tiene la potestad de dictaminar sobre propuestas legislativas que contengan las nociones de necesidad pública e interés nacional, respaldada por criterios técnicos y jurídicos bien fundamentados.

A modo de recapitulación, la intervención del Estado a nivel nacional es crucial para coordinar esfuerzos, asignar recursos y atraer inversión en infraestructura y promoción en el sector pesquero y de acuicultura. En ese sentido, sin la declaratoria de interés, las regiones y zonas geográficas referidas en la presente propuesta legislativa materia de análisis, podrían no recibir la atención prioritaria requerida para su desarrollo integral y sostenible.

B) Enfoque constitucional

Sobre el particular, consideramos necesario citar lo expresado en el artículo 102 de la Constitución Política del Perú:

“Artículo 102.- Son atribuciones del Congreso:

- 1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*
- 2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.*

(...)”

De acuerdo con la lectura del texto normativo constitucional, podemos concluir que, en el marco de la función legislativa, el Congreso tiene la potestad de dictar leyes en beneficio del país. En nuestro país, una ley que declara de interés nacional un determinado asunto se basa en criterios jurídicos y técnicos que justifican su

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL
AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.**

importancia para el desarrollo del país. En ese sentido, podemos contrastar que, no se ha focalizado ni priorizado la creación de desembarcaderos en el Perú y en especial, en estas regiones, por lo que, esta declaratoria permitirá dar mayor visibilidad a estos lugares y generar mecanismos específicos de promoción y financiamiento.

En ese sentido, la intervención nacional es crucial para desarrollar estrategias de promoción que generen demanda. Así pues, la declaratoria de interés nacional no contradice las competencias regionales ni la planificación del Poder Ejecutivo existente, sino que, las complementa y fortalece. Además, facilita la atracción de inversiones, la mejora de infraestructura y la promoción de estos destinos, impulsando su desarrollo sostenible, por ello, las leyes declarativas cumplen una función esencial en la estructuración de políticas públicas efectivas, ya que, permiten priorizar temas estratégicos dentro de la agenda gubernamental, fomentando la inversión, mejorando la coordinación interinstitucional, fortaleciendo la promoción turística y garantizando la conservación del patrimonio.

Y es que, desde la introspección necesaria que debemos tener como país, la realidad operativa muestra que las iniciativas locales muchas veces se ven frenadas por procedimientos burocráticos, demoras técnicas y falta de apoyo articulado, incluso cuando están alineadas con el espíritu de la ley y con las potencialidades del territorio, ya contamos con la experiencia en el transcurso del tiempo que nos demuestra que el enfoque puede ser demasiado centralizado y lento, desatendiendo necesidades inmediatas y oportunidades de desarrollo local.

Y es que, de la contrastación de información e ideas plasmadas en el presente dictamen, se ha podido identificar brechas en la infraestructura, acceso y servicios, así como, la necesidad de priorizar inversiones en función de las necesidades

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL
AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.**

detectadas en el sector pesca. En tal sentido, la presente propuesta legislativa, responde a estos lineamientos y por ello, una intervención justa y necesaria del parlamento peruano no solo mejorará la infraestructura del sector, sino que, contribuirá al desarrollo sostenible en los distritos de Chíncha, Pisco, Ica y Marcona, diversificando la oferta y fortaleciendo la competitividad del sector.

C) Economía Social de Mercado

El Estado Peruano, como Estado social y democrático de derecho, bifurca su existencia en dos aspectos comunes, por una lado: la existencia de condiciones materiales para alcanzar sus presupuestos, lo que exige una relación directa entre el Estado y una participación activa de los ciudadanos en el quehacer estatal; por otro lado, la identificación del Estado con los fines de su contenido social, de forma tal que pueda evaluar, con criterio prudente, tanto los contextos que justifiquen su accionar como su abstención, evitando tornarse en obstáculo para el desarrollo social.

He allí como se alumbra un régimen económico constitucional cuya ratio fundamental es el bien común, el que puede ser traducido en la expresión contenida en la Encíclica *Mater et magistra*, del Papa Juan XXIII, según la cual: *“En materia económica es indispensable que toda actividad sea regida por la justicia y la caridad como leyes supremas del orden social. (...). (Es necesario establecer) un orden jurídico, tanto nacional como internacional, que, bajo el influjo rector de la justicia social y por medio de un cuadro de instituciones públicas o privadas, permita a los hombres dedicados a las tareas económicas armonizar adecuadamente su propio interés particular con el bien común”.*

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

En esa misma línea, nuestro Tribunal Constitucional ha establecido en la Sentencia 00008-2003-PI/TC, fundamento 10, que el modelo económico se sustenta en principios esenciales, indicando lo siguiente:

“El Estado peruano definido por la Constitución de 1993, presenta las características básicas de Estado social y democrático de derecho. Así se concluye de un análisis conjunto de los artículos 3° y 43° de la Ley Fundamental. Asimismo, se sustenta en los principios esenciales de libertad, seguridad, propiedad privada, soberanía popular, separación de las funciones supremas del Estado y reconocimiento de los derechos fundamentales. Principios de los que se deriva la igualdad ante la ley y el necesario reconocimiento de que el desarrollo del país se realiza en el marco de una economía social de mercado”.

Es así como, la economía social de mercado es entendida como una representación de los valores de la libertad e igualdad, presentando así, características básicas en concordancia con el Estado social y democrático de derecho, el cual a su vez se sustenta en los principios esenciales de libertad, seguridad, propiedad privada, soberanía popular, separación de las funciones supremas del Estado y reconocimiento de los derechos fundamentales. Principios de los que se deriva la igualdad ante la ley y el necesario reconocimiento de que el desarrollo del país se realiza en el marco de una economía social de mercado.

Así también, consideramos precisar que el Estado Peruano en su Art. 59° de la constitución política del Perú, establece la libertad de trabajo, la libertad de empresa, comercio e industria, y el estímulo a la creación de riqueza por parte del Estado. Este artículo también garantiza la libertad de comercio exterior y la producción de bienes y

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN".

servicios, con la salvedad de que el ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, salud o seguridad públicas; por lo tanto, se puede afirmar que una de las competencias y funciones del Estado es brindar el apoyo para que el desarrollo de la libre empresa pueda surgir en beneficio del país.

Adicionalmente a ello, la economía social de mercado, como presupuesto consustancial del Estado Constitucional contiene un carácter "social" del modelo económico establecido en la Constitución vigente, en el cual, el Estado no puede permanecer indiferente a las actividades económicas, e inclusive, le corresponde crear las condiciones para que las actividades económicas privadas se desarrollen de manera libre y competitiva, procurándoles un marco para su desarrollo eficiente, que redunde en mejores productos ofertados a precios competitivos para los consumidores y usuarios (Sentencia 00048-2004-PI/TC, fundamento 12).

Así también, a lo largo de los años, la feria en mención ha demostrado ser un motor económico crucial para la región, y es que, de acuerdo con los datos del gobierno regional de Junín, se indica que el evento genera un movimiento económico de millones de soles y atrae a decenas de miles de visitantes cada año, además de sus múltiples beneficios, podemos puntualizar lo siguiente:

- **Dinamizador de la Economía:** Facilita el contacto directo entre productores y compradores, generando ventas significativas de cacao, cítricos, truchas, animales y productos textiles a base de lana de alpaca.
- **Intercambio Tecnológico:** Se ha convertido en un "espacio estratégico para el intercambio de saberes", permitiendo a los productores locales conocer nuevas tecnologías y mejorar la genética de su ganado.
- **Expresión Cultural:** Más allá de lo comercial, la feria es una celebración de la cultura del centro del país. Incluye festivales gastronómicos (como el de la

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Pachamanca), concursos de danzas típicas, conciertos con artistas de renombre nacional e internacional y exhibiciones del caballo peruano de paso.

Es en virtud de ello que, un reconocimiento e impulso a través de una ley declarativa es muestra clara del papel social que tiene el Estado a favor del sector pesca y acuicultura que a través de su labor coadyuvan a mejorar la economía de nuestro país.

3.5. Vinculación con políticas del Estado - Acuerdo Nacional

Esta propuesta de ley está vinculada y está en concordancia con el Acuerdo Nacional, propuesta en el apartado de Políticas de Estado, tal como se sintetizan a continuación:

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

(...)

III. Competitividad del país

(...)

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

23. Política de desarrollo agrario y rural

Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural.

3.6. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR de la Agenda Congreso, planteadas en el ítem de competitividad en el país, como se resume en el siguiente cuadro:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	10. REDUCCIÓN DE LA POBREZA	30. LUCHA CONTRA LA POBREZA
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.	72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.
	21. DESARROLLO EN INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA	83. LEYES DECLARATIVAS DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA REFERIDAS A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.
		87. FOMENTO A LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA
	22. POLÍTICA DE COMERCIO EXTERIOR PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS CON RECIPROCIDAD	89. PROMOCIÓN DE DETERMINADOS CULTIVOS AGRÍCOLAS

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAURIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

4 ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El análisis costo-beneficio es un método de evaluación que permite cuantificar los impactos y efectos de una propuesta normativa en términos cuantitativos, considerando variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general. De esta manera, se pueden medir y comparar los costos y beneficios esperados.

La iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente de nuestro ordenamiento legal, ni contraviene la Constitución Política del Perú o leyes de menor rango. Por el contrario, el proyecto busca declarar de necesidad pública e interés nacional la construcción, mejoramiento y modernización de la infraestructura de la Feria Expo Fiya Yauris en Huancayo para revitalizar el comercio e impulsar la economía regional.

Es por ello, que la presente Comisión considera pertinente presentar el siguiente resumen sobre la norma materia de análisis:

ESTADO	
BENEFICIO	COSTO
✓ Competitividad del país y la promoción del turismo. ✓ Genera un desarrollo sostenible. ✓ Genera un desarrollo de infraestructura para fomentar el turismo. ✓ Impacto positivo en la imagen institucional.	Ninguno.
ECONÓMICO	
BENEFICIO	COSTO

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

✓ Genera dinamismo económico y un desarrollo sostenible. ✓ Fortalecimiento de agentes económicos. ✓ Promoverá el desarrollo y la actividad económica en la región y zonas aledañas. ✓ Contribución al PBI. ✓ Genera mayor empleo y formaliza el sector laboral. ✓ Se reduce la pobreza.	Ninguno.
SOCIAL	
BENEFICIO	COSTO
✓ Promoción del turismo tanto interno como externo. ✓ La población mejora la percepción del vanguardismo de la nación en comparación con el desarrollo global. ✓ Aumenta la confianza en la imagen del Estado.	Ninguno.

5 PROPUESTA DE TEXTO SUSTITUTORIO

5.1 Conclusión y recomendación

Por lo que se ha expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de acuerdo con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 11912/2024-CR con el siguiente TEXTO SUSTITUTORIO:

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUROS, EN LA PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA
FERIA NACIONAL AGROPECUARIA DEL CENTRO, EXPO FIYA YAUROS, DE LA
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**

Artículo único Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción, mejoramiento y modernización de la infraestructura de la Feria Nacional Agropecuaria del Centro, Expo Fiya Yauris, ubicada en la provincia de Huancayo del departamento de Junín, con la finalidad de generar condiciones óptimas para el abastecimiento de productos ganaderos, agropecuarios, gastronómicos y artesanales de primera necesidad, destacar su importancia estratégica para el Estado y contribuir al desarrollo sostenible del valle del Mantaro, en beneficio de los productores, comerciantes, trabajadores y comunidades de dicho departamento. Para tal fin, el Ministerio de la Producción, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo realizan las coordinaciones en el marco de sus competencias y atribuciones.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 03 de noviembre de 2025

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
11912/2024-CR “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN,
MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA DE LA FERIA NACIONAL
AGROPECUARIA DEL CENTRO EXPO FIYA YAUERIS, EN LA
PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.**



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 23:01:40-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 16:00:50-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/11/2025 15:34:26-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nely Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 16:30:10-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 17:19:48-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nely Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 16:30:24-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 17:34:16-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 16:59:26-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/11/2025 10:25:55-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/11/2025 17:42:46-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 16:15:34-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2025 15:25:43-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 16:30:37-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 13:25:35-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2025 14:41:52-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2025 10:43:32-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2025 18:46:44-0500